

COMISIÓN ECONÓMICA PARA EUROPA
CONVENIO ADUANERO RELATIVO AL TRANSPORTE INTERNACIONAL
DE MERCANCÍAS AL AMPARO DE LOS CUADERNOS TIR
(CONVENIO TIR)

HECHO EN GINEBRA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1975

Enmienda 20

Adición 1

(Enmiendas adoptadas en virtud del artículo 60 del Convenio
y que entraron en vigor el 12 de junio de 2001)



NACIONES UNIDAS

ENMIENDAS PROPUESTAS AL CONVENIO TIR, 1975

aprobadas por el

Comité Administrativo para el Convenio TIR, 1975

el 20 de octubre de 2000

Anexo 2, artículo 3, párrafo 11 a)

Después de la última oración del apartado a) del párrafo 11 del artículo 3, insértese una nueva oración que diga así: "Tampoco se requerirá una banda para los vehículos que tengan toldos correderos".
